



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION N° 278

“Por el cual se ajustan el valor de las actividades de docencia directa y coordinación académica de la oferta institucional de posgrado”

El Rector, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere Artículo 07 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades se rijan por sus propios estatutos y fortalezcan la investigación científica, tanto en universidades oficiales como privadas, lo cual se complementa con las disposiciones de la Ley 30 de 1992, reconociendo el derecho de las universidades a darse y modificar sus estatutos, designar autoridades, y desarrollar sus programas académicos.

Que el Estatuto General de la Universidad del Magdalena señala en sus Artículos 6 y 8, dentro de los fines y funciones institucionales: el “Promover y ofrecer una oferta educativa que permita motivar, acompañar y dar respuesta oportuna a la educación que a lo largo de la vida requieran quienes sean estudiantes de la Universidad” y “Definir las políticas y directrices de administración eficiente y transparente de los recursos de la Universidad”, respectivamente.

Que la Universidad mediante acuerdo superior N° 7 de 2023 "Por el cual se establecen los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados y se dictan otras disposiciones" determinó, entre otras cosas el costo máximo para las actividades de docencia directa en programas de posgrado.

Que los programas de posgrado de la Universidad del Magdalena enfrentan un entorno educativo altamente competitivo, donde la calidad académica y la reputación institucional son clave para atraer estudiantes. Para mantenerse en constante desarrollo, es fundamental contar con un cuerpo docente altamente calificado y comprometido, por lo que incrementar el valor de la hora docente no solo permitirá atraer y mantener a profesionales de excelencia, sino que también contribuirá al fortalecimiento de la calidad educativa y al posicionamiento de la universidad tanto a nivel regional como nacional.

Que un ajuste en el valor hora docente no solo garantizará la sostenibilidad financiera de los programas, sino que también permitirá cubrir costos adicionales sin comprometer la calidad de la oferta educativa, así como también garantizar la sostenibilidad de los posgrados mediante una estructura de costos equilibrada y competitiva.

Que el ajuste que se realiza no solo responde a las necesidades actuales del mercado educativo, sino que también refuerza el compromiso de la Universidad del Magdalena con la calidad académica y la responsabilidad financiera.

Que el artículo 4 del acuerdo superior No. 7 de 2023 autoriza al rector para realizar los ajustes respectivos a los valores de que trata el mencionado acuerdo, en atención a criterios de sostenibilidad, variación de indicadores económicos y el comportamiento del mercado de los programas de posgrado, entre otros.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Ajustar el costo máximo para las actividades de docencia directa en programas de posgrado según su nivel, así:

Nivel de posgrado desarrollo	Valor de hora desarrollada en nivel de posgrado.
Especialización	\$112.269
Maestría	\$ 162.058
Doctorado	\$ 212.824

Artículo 2.- Ajustar el costo máximo para las actividades de coordinación académica, de acuerdo con los valores que se establecen a continuación:

Actividad/ Participación	monto
Coordinación académica de programas de especialización y maestría.	\$3.750.000 mensuales
Coordinación académica de programas de Doctorado.	\$ 4.500.000 mensuales

Artículo 3.- Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional y comuníquese a las distintas Facultades de la Universidad y al Centro de Posgrados y formación continua.

Artículo 4. - La presente resolución surtirá efectos a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los 20 FEB, 2025


PABLO HERNÁN VERA SALAZAR.
Rector.



Proyectó: Macosta- Abogada Externa-REC
Revisó: Silvia Burgos - Directora Centro de Posgrados.